

**SOLICITUD DE
BAJA EN EL
PADRÓN MUNICIPAL DE
HABITANTES**

811

Documentación a aportar

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

<input type="checkbox"/>	Copia del documento en vigor acreditativo de la identidad - Españoles (mayores de 14 años): DNI o Pasaporte. - Extranjeros: NIE/Tarjeta de residencia o Pasaporte.
<input type="checkbox"/>	Copia de documento acreditativo del uso de la vivienda (Escritura de compraventa del inmueble, contrato de arrendamiento, último recibo de I.B.I., último recibo del contrato de telefonía fija, agua, electricidad o gas).

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

<ul style="list-style-type: none">EN CASO DE MENORES DE EDAD, tendrá que firmarse la hoja de inscripción por todos los representantes legales del menor y aportar:	
<input type="checkbox"/>	Copia del documento acreditativo de la identidad de éstos.
<input type="checkbox"/>	Copia de Resolución judicial en la que se otorgue guarda y custodia o , en el caso de no firmar la solicitud ambos progenitores, Declaración Responsable, según modelos establecidos por el Ayuntamiento de Bargas (MOD. 807 o MOD. 808).
<ul style="list-style-type: none">EN EL CASO DE ACTUAR EN NOMBRE DE OTRA PERSONA:	
<input type="checkbox"/>	Copia del documento acreditativo de la identidad del autorizante.
<input type="checkbox"/>	Documento de autorización para la realización de gestiones en su nombre, firmado por cada una de ellas, según modelo establecido por el Ayuntamiento de Bargas (MOD. 809).

Solicitud

La persona firmante SOLICITA que, tras la consecución de los trámites pertinentes, se sirva otorgar la BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes.

Fecha y firma

Bargas, a de de 20

Firma de solicitante o representante

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

<input type="checkbox"/>	El solicitante manifiesta expresamente su oposición a que la administración actuante pueda consultar o recabar datos y documentos de cualquier Administración, en cuyo caso deberá aportar con la solicitud la documentación acreditativa correspondiente (art. 28.2 Ley 39/2015. Redactado por la disposición final 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.)
<input type="checkbox"/>	El interesado acepta ser notificado de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados.
<input type="checkbox"/>	El solicitante conoce que sus datos personales solamente serán utilizados para gestionar su solicitud, facilitar al interesado la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectado. Dichos datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal. Manifestando su consentimiento en los términos del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos al que ha tenido acceso artículo 6.1.a) del RGPD. Diario oficial UE 4/5/2016.
<input type="checkbox"/>	Igualmente manifiesta conocer sus derechos a solicitar el acceso a sus datos personales, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento y el derecho a la portabilidad de los datos.

Todo ello mediante la correspondiente instancia dirigida a:

ORGANISMO: AUDIDAT 3.0, S.L.U - Dña. Cristina Sabrido Alonso
SEDE ELECTRÓNICA: <https://bargas.sedipualba.es/>
DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS: dpd.audidat@asmec.es
DIRECCIÓN POSTAL: Plaza de la Constitución nº 1 - 45593 Bargas (Toledo)

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL TRÁMITE

DESCRIPCIÓN:

El Padrón Municipal de Habitantes es el registro administrativo que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos/as del municipio. A través de esta solicitud, la persona interesada podrá solicitar la Baja en el Padrón, en su nombre o en el de otras personas.

NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal.
- Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.
- Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

▪ **DESTINATARIOS:** Personas físicas.

▪ **MODO DE INICIO:** PRESENCIAL O TELEMÁTICAMENTE.

▪ **PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Continuo.

▪ **PLAZOS DE RESOLUCIÓN:** Tres meses.

▪ **EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO:** Positivo.

▪ **RECURSOS:** RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

▪ **VIGENCIA:** Permanente.

Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas